



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA
RESOLUCION JEFATURAL N° 097 -2022-SUNARP/Z.R.N°1-JEF

Piura, 21 ABR. 2022

Vistos:

Los Informes N° 149-2022-SUNARP-ZRI/UA, N° 201-2022/ZRI/UA/PERS, expedidos por la Jefatura de la Unidad de Administración y el Especialista en Personal, respectivamente, y;

Considerando:

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el "principio de legalidad" que predica: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley.

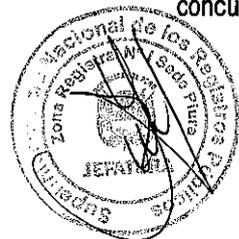
Que, la Zona Registral N° 1 - Sede Piura es un órgano desconcentrado de la Sunarp, que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley N° 26366 y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS, la cual tienen por finalidad dirigir, promover y coordinar las actividades de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, con el fin de cautelar que los servicios registrales sean brindados en forma eficiente y oportuna, dentro del marco legal correspondiente, en cuyo ámbito de competencia conforme al literal d) del artículo 44° del mencionado reglamento, tiene por finalidad dirigir, planificar, evaluar y supervisar las actividades de carácter técnico-administrativo, en coordinación con la Gerencia General.

Que, mediante Informe N° 149-2022-SUNARP-ZRI/UA, se solicita designar el comité a cargo de la selección de dos practicantes profesionales y un practicante pre-profesional, con la finalidad de atender el requerimiento formulado por el Especialista de personal. Al respecto, se precisa que a través del Memorando N° 010-2022-ZRNI-UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se otorgó disponibilidad presupuestal para afrontar el gasto correspondiente a tres convenios de prácticas.

Que, por Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 087-2021-SUNARP/GG se aprobó la Directiva DI-02-2021-OGRH - "DIRECTIVA QUE REGULA LAS MODALIDADES FORMATIVAS LABORALES EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS", que dispone que el ingreso de practicantes es mediante concurso público a cargo del Comité conformado por el Jefe del área usuaria (Presidente); un representante del área usuaria, quien actúa como miembro del comité; y un representante de la Unidad de Recursos Humanos o la que haga sus veces en los Órganos desconcentrados, quien actúa como miembro del comité.

Asimismo, dispone la precitada directivas que una vez establecido el comité de selección, la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, convoca a los miembros del comité a una reunión (presencial o virtual), con la finalidad de mostrarle las bases del concurso, indicarle en qué actividades del proceso tiene participación y cuál es su rol dentro del proceso. Finalmente, la Gerencia de gestión dispone que son funciones del Comité:

- Firmar las Bases del concurso público.
- Evaluar las Fichas de Inscripción y los documentos de Postulantes.
- Realizar las Entrevistas a los postulantes.
- Determinar al candidato ganador en base a los resultados obtenidos en las diferentes etapas del concurso, o declarar desierto los mismos, en los casos que corresponda.
- Elaborar las Actas administrativas.
- Disponer y gestionar la publicación de los resultados.





REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA
RESOLUCION JEFATURAL N° 097-2022-SUNARP/Z.R.N°1-JEF

Que, en ejercicio de las funciones encargadas mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 369-2021-SUNARP/GG;

Se resuelve:

Artículo primero: Autorizar la selección de un practicante pre-profesional y un practicante profesional para la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° 1 – Sede Piura; conformándose el Comité a cargo de dicha selección del siguiente modo:

Presidente del Comité: Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Primer Miembro: Especialista en Personal
Segundo Miembro: Jefatura de la Unidad de Administración

Artículo segundo: Autorizar la selección de un practicante profesional para la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° 1 – Sede Piura; conformándose el Comité a cargo de dicha selección del siguiente modo:

Presidente del Comité: Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información
Primer Miembro: Especialista en Personal
Segundo Miembro: Jefatura de la Unidad de Administración

Artículo tercero: Notificar a los designados, para su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese


Abog. José Luis Quilcate Tirado
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° 1 Sede Piura